Asunción, 06 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4970 /2022
SIMESE N°: 172.372/2022

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 463/2021, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.-

En fecha 20 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG N° 4420/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 463/2021, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmada en fecha 28 de setiembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 constituyéndose en 18 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de

CyG/EL/mez

Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 463/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

**Lic. Oscar A. Noldin Núñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO: 02 NOV. 2022 HORA: 17:30
Nº 172.372/22 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 02 NOV. 2022 HORA: 15:38
Nº 172372/22 FIRMA:

CyG/EL/mez

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Motenondéha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

# MEMORANDO ASJT - DOC N° 885/2022

RECIBIDO 25-10-2022 DGAF 174191

| | | |
|---|---|---|
| A | : | C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General<br>Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF |
| PROCESO | : | LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS" PLURIANUAL - ID N° 367.988. LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 380.563. |
| ASUNTO | : | DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES. |
| DE | : | C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora<br>Dirección Operativa de Contrataciones / DOC<br>ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante<br>Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT |
| FECHA | : | 24 – OCTUBRE– 2022 M.E. 174191/22 172372/22 175181/22 |

172372
175181

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud., en el marco de LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS" PLURIANUAL - ID N° 367.988. LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 380.563., a fin de proceder a la correspondiente devolución de expedientes, dado que los pedidos de extensión de vigencia solicitados no se ajustan a la Resolución DNCP 4576/20 Art. 9 inc d) y e), teniendo en cuenta que los contratos ejecutados poseen vigencia al 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. N° 30.987

DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- NOTA DGGIES DG N° 4974/2022 CONTRATO ABIERTO N° 74/2021 – EL ALAMO S.A. LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS" PLURIANUAL - ID N° 367.988.
- NOTA DGGIES DG N° 4970/2022 CONTRATO ABIERTO N° 463/2021- PROSALUD FARMA S.A. LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 380.563.
- NOTA DGGIES DG N°4969/2022 CONTRATO ABIERTO N° 229/2021- MATHER COMPANY S.R.L. LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 380.563.

25 OCT 2022

PROVIDENCIA

172372 - 175181 - 174191 -

| | | |
|---|---|---|
| A: Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud. | Vto. Bo.: Lic. Nancy González Arevalo Coordinadora General DGAF - MSPYBS<br>Dirección General de Administración y Finanzas | RECIBIDO: |

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# Simese Nro: 172372 - / 2022

Fecha de Doc.: 18/10/2022 - Hora: 14:08

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: ANAHI CASTRO GAUTO**

**Dependencia: PROSALUD FARMA S.A**

REF: CONFORMIDAD A SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 463/2021 LPN 40/2020

Recibio: MARIA DEL CARMEN ORTIGOZA VERA

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 4970 SOLICITUD EXTENSION DE VIGENCIA LPN 40/2020 PROSALUD

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2022-10-18 Hora: 10:58

**Recibido por:** **Fecha:** **Hora:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

**Remitido a:**
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

| | | |
|---|---|---|
| ☐ SECRETARIA GENERAL | ☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD | ☐ D.G. GABINETE |
| ☐ SECRETARIA PRIVADA | ☐ DGVS | ☐ ASESORIA TECNICA |
| ☐ DG ANTICORRUPCION | ☐ DGC PROFESIONES | ☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO |
| ☐ DG AUDITORIA | ☐ INAN | ☐ ASESORIA JURIDICA |
| ☐ DG COMUNICACION | ☐ SENASA | ☐ D.PROTOCOLO |
| ☐ DG RR II | ☐ DIGESA | ☐ SEC.EJECUTIVA |
| ☐ DNERHS | ☐ INAT | ☐ GESTION ADMINISTRATIVA |
| ☐ DGPE | ☐ SENEPA | ☐ DIRECCION CALIDAD |
| ☐ INS | ☐ DG PROMOCION SALUD | ☐ DPTO SEGURIDAD |
| ☐ INE ENF. Y OBSTETRICIA | ☐ DINASAPI(INDIGENAS) | ☐ DPTO TRANSPORTE |
| ☐ DGAJ | ☐ LCSP | ☐ UEP/BM |
| ☐ DGRRHH | ☐ DG DESCENTRALIZACION | ☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS |
| ☐ DIGIES | ☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD | ☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS |
| ☐ DGAF | ☐ DGDRS | ☐ OTROS |
| ☐ DGTIC | ☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS | ☐ |
| ☐ DINAVISA | ☐ DGGIES | ☐ DIRECCION DE R. LABORALES |
| ☐ | ☐ IBS | ☐ |
| ☐ | ☐ DG PROGRAMAS SALUD | ☐ |
| ☐ | ☐ | ☐ |

| | |
|---|---|
| ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES |
| ☐ DIRECCION FINANCIERA | ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD |
| ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA | ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS |
| ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO | ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS |
| ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA | ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL |
| ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL | ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO |
| ☐ OTROS | ☐ |

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PY.B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: Luis J.
FECHA: 18/10/22 HORA: 11:30
N° 172372/22 FIRMA:

A: AJ - DOC;
P/ Anali 20/2.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 06 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4970 /2022
SIMESE Nº: 172.372/2022

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 463/2021, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.-

En fecha 20 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4420/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 463/2021, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmada en fecha 28 de setiembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldin Nun... Administrador DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S. Director DGGIES - MSP y BS

ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: **Economía y eficiencia**: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019**

**Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.**

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

**Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S."

Palmitato se usa en el tratamiento de los recién nacidos con síndrome de dificultad respiratoria o membrana hialina y como profiláctico en prematuros con alto riesgo de desarrollar dicho síndrome.
La vitamina E es un nutriente liposoluble presente en muchos alimentos. En el cuerpo, actúa como antioxidante, al ayudar a proteger las células contra los daños causados por los radicales libres. Los radicales libres son compuestos que se forman cuando el cuerpo convierte los alimentos que consumimos en energía.

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

**Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

**Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con el insumo, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Nöldt Nu... Director Administrativo DGGIES MSP y BS

CyG/EL/mez

Dra. Dennis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

**Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.**

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

**Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 463/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

**Lic. Oscar A. Noldin Núñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 18 OCT. 2022 HORA: 14:41
N172 372/22 FIRMA:

RECIBIDO
18 -10- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

CyG/EL/mez

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

# CONTRATO ABIERTO Nº 463/2021

## LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 668 de fecha 27 de agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, RUC 80033584 - 8, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, Santísima Trinidad, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, Esc. N° 28, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.563.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 40/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G. Nº 133 de fecha 30 de marzo de 2020. La adjudicación parcial fue realizada por Resolución S.G. Nº 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021; a su vez modificada en su Anexo I por Resolución S.G. N° 356 de fecha 01 de junio de 2021 y modificada por Resolución S.G. N° 668 de fecha 27 de agosto de 2021.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs.8.092.643.812 (Guaranies ocho mil noventa y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos doce) y un monto máximo de Gs. 8.096.495.466 (Guaranies ocho mil noventa y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis).

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (IVA incluido) | Total Mínimo (IVA incluido) | Total Máximo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable | Unidad | Frasco | SURFACTANTE B 200 MG. (25 MG/ML) RICHET | ARGENTINO | 1.921 | 1.922 | 3.850.000 | 7.395.850.000 | 7.399.700.000 |
| 48 | Vitamina E capsula | Unidad | Unidad | VITAMINA E/1000 UI BERGAMO | INDIA | 421.278 | 421.279 | 1.654 | 696.793.812 | 696.795.466 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANIES | | | | | | | | | 8.092.643.812 | 8.096.495.466 |

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

## REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

## ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

## EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

**a) Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

**b) Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;
Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

## VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

## CONDICIONES DE CALIDAD

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deberán ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la misma cantidad de producto y Lote que fue retirada en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse también en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD PARMA S.A.

Dr. Berthe C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**. |
| CGC 7 | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES<br>Atención: Dr. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, Director General<br>Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva<br>Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 206 161<br>Fax: 021 206161<br>Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com |
| CGC 9.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.<br>Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC 11 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor |
| CGC 14 | EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.<br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$<br>**Pr**: Precio Reajustado<br>**P**: Precio adjudicado<br>**IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br>**Para Bienes Importados**<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres:<br>$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$<br>**P**= Precio de los bienes<br>**Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>**Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
FROSALUD PARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGGIES

Patria Seguros

# CONDICIONES PARTICULARES



Codigo de Seguridad:

| Póliza Nro | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 1509004198 | 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) |

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — R.U.C. ó C.I.: 80000905-3

Domicilio: BRASIL E/ PETTIROSSI — Localidad: ASUNCION

Tomador: PROSALUD FARMA S.A — R.U.C. ó C.I.: 80033584-8

Domicilio: CAP. LOMBARDO NRO. 2051 — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión | Vigencia Desde las | hs de | Vigencia Hasta las | hs de | Plazo en días | | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07/10/2021 | 28/09/2021 | 00:00 | 31/01/2023 | 24:00 | 490 | Gs. | 809.649.547 |

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por éste último presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para del efectuado de buena fe que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 5.090.909 |
| I.V.A. s/Prima | 509.091 |
| Premio | 5.600.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| Iva s/interes | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 5.600.000 |

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demas hojas con firma facsimilar.

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 5.600.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 06/11/2021 | 933.333 |
| 1 | 06/12/2021 | 933.333 |
| 2 | 06/01/2022 | 933.333 |
| 3 | 06/02/2022 | 933.333 |
| 4 | 06/03/2022 | 933.333 |
| 5 | 06/04/2022 | 933.335 |
| TOTAL | | 5.600.000 |

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LIZ MARIELA GAONA
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

PABLO PARRA
VICEPRESIDENTE

La Cía. está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según Res. Nº 6 De Fecha 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro.

| 13-0008 | Res.S.S. | Nº 313/98 | Fec. 08/09/1998 |
|---|---|---|---|

El uso de la firma digital en las polizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según:

| Res SS.SG Nº | 026/15 | Fec. | 17/06/2015 |
|---|---|---|---|

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matrícula: 33 Tel. 419-6000

0465280

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 20 de Setiembre de 2022

**D.G.G.I.E.S. /D.G. N°:** 4420 **/2022**

**Señores:**
**PROSALUD FARMA S.A.**
RUC. N°: 80033584-8
Lombardo 2051
Asunción
Tel.: (021) 281 128 – 283 093
**Presente**

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.563,** en atención al Contrato Abierto N° 463/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
26/9/22

prosaludfarma

Asunción, 27 de septiembre de 2022.

**SEÑOR**
**DR. DERLIS C. LEÓN, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**PRESENTE**

**Referencia:** Nota DGGIES/DG Nº 4420/2022 – LPN Nº 40/2020 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" ID 380.563.-*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta la nota indicada en referencia y a su vez comunicarles que **ACEPTAMOS la AMPLIACION** solicitada, correspondiente al **Contrato Nº 463/2021** hasta el **31 de Diciembre de 2023**.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

Ariana Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

RECIBIDO
27 SEP 2022
172372
D.G.G.I.E.S.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 28 SEP 2022 SIMESE Nº: 172372.

| DEPENDENCIAS | | DEPENDENCIAS | |
|---|---|---|---|
| X | DIRECCION ADMINISTRATIVA | | ASESORIA JURIDICA |
| | DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL | | ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA |
| | DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA | | UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
| | DIRECCION DE BIOMEDICA | | REACTIVOS Y LABORATORIO |
| | COORDINACION | | DPTO PROGRAMAS |
| | INFORMATICA | | DPTO GASES Y OXIGENO |

CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 28/09/22 Simese Nº: 172372
Hora: 10:00 Firma:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Dirección de Planificación | | Asesoría Jurídica |
| | Dirección de Gestión Logística | | Asesoría y Asistencia Técnica |
| | Dirección de Biomédica | | Unidad de Control Interno |
| | Coordinación | ✓ | Dpto. de Contrataciones |
| | Dpto. Administrativo | | Dpto. de Reactivos |
| | Dpto. de Finanzas | | |

Lic. Oscar A. Noldin Nun...
Director Administrativo

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1184 /2022

**S.I.M.E.S.E. N° 124.449 /22**

**A:** **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

**DE:** **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Parri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

**REF:** **Remitir informe de extensión de vigencia contractual de contratos con vencimiento al 31/12/2022.**

**FECHA:** 09 de Agosto de 2022.

---

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la providencia del **Memorándum SCG Nº 753/2022**, a fin de informar que el Equipo Técnico de esta Dirección ha realizado la elaboración de este informe en base a un análisis pormenorizado, y teniendo en cuenta respuestas remitidas de los diferentes servicios y programas de salud que son ejecutores de dichos contratos, para determinar la extensión de vigencia contractual de cada uno, con vencimiento al 31/12/2022.

En ese sentido, cumplimos en remitir el mismo, para los fines pertinentes.

Atentamente.

**Adjunto:**
- **Planilla de Informe de vigencia contractual**
- **Copias de informe de los servicios y programas de salud**

**Obs: La planilla original en formato Excel fue remitida a los siguientes correos:**
- **<oscar.noldin@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contratos@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contrataciones@mspbs.gov.py>;**

31 (treinta y uno)

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2829 | 50% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4 MESES ACTUALMENTE HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022 |
| | | | | SIMETICONA | 5759 | 23% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,7 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 10% EJECUTADO, CONTRATO VENCE EL 31/12/2022 |
| | | | | VALSARTAN | 2898 | 33% | EXTENDER | LPN 34/22 | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022 |
| | | LABORATORIOS GALENO S.A. | Sin Extension | OMEPRAZOL | 2811 | 100% | EXTENDER | LPN 74/22 | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDENES DE COMPRAS PENDIENTES DE ENTREGA |
| | | LUIS CASANELLO SACI | Sin Extension | SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO) | 6266 | 49% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022 |
| | | | | SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA | 2870 | 30% | EXTENDER | LPN 74/22 | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 2,2 MESES ACTUALMENTE, LPN 40/2020 30% DE EJECUCION, CONTRATO VENCE 31/12/2022 |
| | | MATHER COMPANY SRL | Sin Extension | SALBUTAMOL | 2468 | 4% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 2 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE EL 31/12/2022 |
| | | | | VALSARTAN | 2898 | 100% | EXTENDER | LPN 34/22 | | |
| | | MEDICINE SA | Sin Extension | SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO) | 2486 | 100% | NO EXTENDER | LPN 15/22 | | |
| | | PROMEPAR SA | Sin Extension | OSELTAMIVIR | 2813 | 58% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022 |
| | | | | | 5322 | 14% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 5,9 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE EL 31/12/2022 |
| | | PROSALUD FARMA SA | Sin Extension | SURFACTANTE PULMONAR | 2874 | 21% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA [illegible] MESES ACTUALMENTE LPN 40/2020 CONTRATO VENCE EL 31/12/2022 |
| | | | | TOCOFEROL | 5210 | 27% | EXTENDER | NO ESTA EN NIGUN PEDIDO | EMITIR OC | ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,3 MESES - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022 |

Dra. Patricia Lunasoni Bello
Directora de Planificación Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

## DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

## LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS ID N° 380.563

| Proveedor | Medicamento | Item | Cantidad Maxima | Cantidad Emitida | Cantidad Recepcionada | Saldo para Emisión | Porcentaje Emitido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROSALUD FARMA S.A. | SURFACTANTE PULMONAR 25 A 30 MG/ML . INYECTABLE FRASCO | 45 | 1.922 | 600 | 600 | 1322 | 31% |
| PROSALUD FARMA S.A. | TOCOFEROL 1000 UI CAPSULA BLANDA BLISTER | 48 | 421.279 | 421.279 | 421.279 | 0 | 100% |

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 17/10/2022

Lic. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS